1.5

Sub Central de Pueblos la Jígenas: Mojeños - Yuracaré - Chimane del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)

RÍO SÉCURE Asunta

Usvea Oromorno La Curva Santo Domingo San José Puerto Totora Cachuela Villa Hermosa La Capital Santa Rosa del Sécure Nueva Natividad Tres de Mayo Puerto San Lorenzo Nueva Lacea Coquinal San Bernardu San Bartolomé de Chiripopo San Vicente Santa Lucia Nueva Galilea Paraiso Santa Maria de la Junta

RÍO ISTBORO

Gundonovia Nueva Vida San Pablo Loma Alta Santa Clara Villa Nueva Altagracia Limoncito Bella Fátima de la Pampita Nueva Esperanza Santa Rosa Santa Teresa San Miguelito San Andita San Benito Villa San Juan Nuevo Santa Rosita Limo Puerto Patiño anto Domingo Santa Anita an Juan de Dios

ZONA CENTRAL

Santisima Trinidad

Trinidacito San José de Patrocinio Dulce Mombre San Antonio de Imose Providencia de Chimimita Santiago de Ichoa Monte Cristo Concepción de Ichoa San Ramoncilo Buen Pastor Puerto Pancho Puerto Beni San Jorgito El Carmen Tres de Mayo Rio Ichoa San Antonio Moleto San José de la Angostura Fâtima de Moleto Mercedes de Lojojota Santa Anita San Pedro de Buena Vista

RESOLUCIÓN Nº 00014/2009

DE LA SUBCENTRAL DEL TERRITORIO INDIGENA Y PARQUE NACIONAL ISIBORO SÉCURE AUTÓNOMO (TIPNIS – A)

DE LOS PUEBLOS INDIGENAS MOXEÑO, YURACARÉ Y CHIMAN.

En la ciudad de la Santísima Trinidad, capital del Departamento del Beni, en fecha 26 de Agosto del 2009, en instalaciones de la Subcentral TIPNIS-A, reunidos los dirigentes de los tres pueblos (Chiman, Yuracaré y Moxeño Trinitario) del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure Autónomo (TIPNIS – A), con el objeto de plantear una posición clara y contundente con respecto al Proyecto de la carrete ra Villa Tunari – San Ignacio de Moxos.

Posición que es respaldada por las organizaciones del territorio, autoridades y representantes comunales del TIPNIS-A, Central de Pueblos Etnicos Mojeños del Beni – CPEMB y Confederación de Pueblos Indígena de Bolivia – CIDOB.

CONSIDERANDO

Que, los Pueblos indígenas venimos luchando por el desarrollo integral, la unidad e integridad de nuestro territorio, nuestras comunidades y organizaciones.

Que, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, ratificado mediante Ley de la República Nº 1257 del 11 de julio de 1991 reconoce los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Que, la Marcha de 1990 "Por el Territorio y la Dignidad", propugnaba la unidad organizacional del TIPNIS, marcha en la que todas las autoridades comunales participaron bajo el principio de unidad, de defensa y reconocimiento de los derechos territoriales sobre el TIFNIS.

Que, la Declaración de Naciones Unidas por los Derechos de los Pueblos Indígenas, dice que tenemos derecho a la libre autodeterminación y la autonomía de la gestión de nuestros territorios.

Que, la nueva Constitución Política del Estado, en su Art. 289, dice que, "La autonomía indígena originaria campesina consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias". En su Art. 304, parágrafo I, dice," Las autonomías indígena originario campesinas podrán ejercer las siguientes competencias exclusivas, numeral, 2. Definición y gestión de formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural, de acuerdo con su identidad y visión de cada pueblo.

Que, en fecha 9 de febrero de 2009, el TIPNIS, en acto público y con conocimiento y apoyo de distirtas autoridades ha iniciado su proceso de construcción de su Autonomía incligena en el marco de la nueva CPE.

Sub Central de Pueblos Indígenas: Mojeños - Yuracaré - Chimane del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)

RÍO SÉCURE Asunta Usvea Oromonio Arcruta La Curva Santo Domingo San José Puerto Totora Cachuela Villa Hermosa La Capital Santa Rosa del Sécure Nueva Natividad Tres de Mayo Puerto San Lorenzo Nueva Lacea Coquinal San Bernardo San Bartolomé de Chiripopo San Vicente Santa Lucia Nueva Galilea

Santa Maria de la Junta RÍO ISIBORO

Paraiso

Gundonovia Nueva Vida San Pablo Loma Alta Santa Clara Vilta Nueva Altagracia Limoncito Bella Fátima de la Pampita Nucva Esperanza Santa Rosa Santa Teresa San Miguelito San Andita San Benito Villa San Juan Nuevo Santa Rosita omi" Puerto Patiño Santo Domingo Zezerzama Santa Anita San Juan de Dios

ZONA CENTRAL Trinidacito San José de Patrocinio Dulce Nombre San Antonio de Imose Providencia de Chimimita Santiago de Ichoa Monte Cristo Concepción de Ichoa San Ramoncito Buen Pastor Puerto Pancho Puerto Beni San Jorgilo El Carmen Tres de Mayo Rio Ichoa San Antonio Moleto San José de la Angostura Fátima de Moleto Mercedes de Lojojota Santa Anita San Pedro de Buena Vista

Santisima Trinidad

Que, tenemos el derecho propietario, legalmente otorgado, primero el 24 de Septiembre de 1990 y luego el 13 de Febrero 2009 a través de otorgación del título ejecutorial TCO-NAL-0803002, en el mismo se define claramente nuestra capacidad de ejercer derechos territoriales y propietarios sobre un espacio que tiene "dueños", vivientes que solo queremos cuidar nuestra casa, pues nosotros mantenemos nuestra vida en función a la existencia de nuestros territorios integros, en convivencia con la naturaleza y nuestras culturas desde antes de la creación del Parque Nacional Isiboro Sécure.

Que, a sabiendas de la firma del convenio de financiamiento del Proyecto Carretero Villa Tunari-San Ignacio de Mojos, vemos que no contempla y no toma en cuenta los principios y derechos de los pueblos indígenas, y que en reiteradas ocasiones manifestamos nuestro interés de participar en la elaboración del mismo, de acuerdo a las normas vigentes en el país y de nuestros derechos territoriales, tal como se constata a través de las distintas notas, resoluciones y actas que tenemos entorno a este tema.

Que, el proyecto supuestamente de interés nacional y en beneficio de los pobladores locales, se convertiría en beneficio directo de comerciantes, madereros pirateros, asentamientos humanos nuevos, depredadores de toda índole que bajo el argumento de lograr la vinculación para el desarrollo, a través del impulso del gobierno central, departamental y municipales, estarían solucionando los problemas particulares y/o políticos en desmedro de los pueblos que habitamos la región.

Que, la población y autoridades del TIPNIS, nos encontramos en emergencia ante los últimos acontecimientos, que hacen notar la posible ejecución del Proyecto carretero, sin considerar nuestros derechos, nuestra participación, nuestras formas de desarrollo y nuestra opinión.

POR TANTO:

El Directorio de las organizaciones firmantes, preocupados por la situación nos reunimos nuevamente para discutir y tomar posición al respecto y hacer conocer a: GOBIERNO NACIONAL, INSTITUCIONES PÚBLICAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, INSTITUCIONES CÍVICAS, INSTITUCIONES PRIVADAS Y SIN FINES DE LUCRO, ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y ORGANIZACIONES EN GENERAL, en uso de nuestras legítimas atribuciones que nos confiere nuestros Estatuto Orgánico y la Constitución Política del Estado:

RESOLVEMOS:

- 1. La Subcentral del TIPNIS-A, junto a sus organizaciones regionales, organizaciones internas, comunarios y comunarias, NO VAMOS A PERMITIR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA EN EL TIPNIS, en el marco de la preservación de la integridad de nuestro territorio y de nuestra vida, respeto a nuestros derechos territoriales y a nuestro reservorio en NUESTRO TERRITORIO, en función nuestra visión de desarrollo.
- 2. Exigimos al Presidente de la República, en su condición de Primer Presidente Indígena de Bolivia, haga cumplir su política de Estado que garantiza el respeto de los derechos territoriales de los pueblos indígenas Mojeños trinitarios, Chimanes y Yuracaré e interponga sus buenos oficios para que la Administradora Boliviana de Carretera, cumpla con las normas vigentes de nuestro país entorno al Proyecto Carretera Villa Tunari San Ignacio de Mojos.

Sub Central de Pueblos Indígenas: Mojeños - Yuracaré - Chimane del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)

RÍO SÉCURE

Asunta Usvea Oromomo Arenda La Curva Santo Domingo San Jose Puerto Totora Cachuela Villa Hermosa La Capital Santa Rosa del Sècure Nueva Natividad Tres de Mayo Puerto San Lorenzo Nueva Lacea Coquinal San Bernardo San Bartolomé de Chicipopo San Vicente Santa Lucia Nueva Galilea .Paraiso Santa Maria de la Junta

RÍO ISTBORO

Gundonovia Nueva Vida San Pablo Loma Alta Santa Clara Villa Nucva Altagracia Limoncito Bella Fátima de la Pampita Mueva Esperanza Santa Rosa Santa Teresa San Miguelito San Andita San Benito Villa San Juan Nuevo Santa Rosita - 'imo Puerto Patiño Santo Domingo Zezerzama Santa Anita San Juan de Dios

ZONA CENTRAL

Santisima Trinidad

Trinidacito San José de Patrocinio Dulce Nonibre San Antonio de Imose Providencia de Chimimita Santiago de Ichoa Monte Cristo Concepción de Ichoa San Ramoncito Buen Pastor Puerto Pancho Puerto Beni San Jorgito El Carmen Tres de Mayo Rio Ichoa San Antonio Moleto San José de la Angostura Fálima de Moleto Mercedes de Lojojota Santa Anita San Pedro de Buena Vista

3. Demandamos a las autoridades competentes, den curso al proceso de análisis de alternativas de desarrollo en todo nuestro territorio que el TIPNIS-A está iniciando sobre la base de su Plan General de Manejo, en beneficio de todas las comunidades del territorio.

4. Advertimos a todos los interesados en la construcción de la carretera, que no permitiremos el inicio de ninguna actividad dentro del TIPNIS sin nuestro consentimiento y conocimiento pleno, en el marco del ejercicio de nuestros derechos propietarios y de nuestros derechos básicos humanos.

5. Si no tenemos una respuesta favorable sobre nuestra propuesta, solicitamos a nuestras organizaciones regionales, nacionales e internacionales, iniciar una demanda internacional por atentar contra nuestros derechos como pueblos indigenas.

 Anunciamos, la movilización de nuestros hermanos indígenas para defender nuestro territorio, y si tenemos que repetir la marcha de 1990 lo horamas para

haremos para asegurar nuestra vida y las de nuestros hijos.

Es dado en la ciudad de la Santísima Trinidad a los veintiseis días del mes de agosto de 2009.

POR LA UNIDAD DE LA SUBCENTRAL DEL TIPNIS-A.

Adolfo Mue Rosendy
PREVIDENTE
SUB CENTRAL TIPNIS

MOTOCITY DESTOR HET ADVANCES

SUB CENTRAL TIPNIS

MOTOCITY DESTOR HET ADVANCES
SUB CENTRAL TIPNIS

SUB CENTRAL TIPNIS

SUB CENTRAL TIPNIS

ADVANCES

TO SULLO
FRENCH MET ADVANCES

STICCOMO MILO DE PRESIDENTE
SUB CENTRAL TIPNIS

ADVANCES

TO SULLO
FRENCH MET ADVANCES

STICCOMO MILO DE PRESIDENTE
SERENARIO DE BUYEROS

TO SULLO
FRENCH METAL

MECHINALO MUERO

MECHINALO MUERO

TO SULLO
FRENCH METAL

MECHINALO

MECHINA